



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00714940- -UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por el Director General Operativo, referente a la contratación del servicio de telefonía móvil e internet con la empresa AMX ARGENTINA SA para las líneas corporativas de esta Secretaría;

Y CONSIDERANDO:

Que la provisión de este servicio resulta de suma necesidad para la coordinación de las tareas habituales, facilitando el intercambio de información en tiempo real y haciendo más eficiente el trabajo en equipo; además permite mantener contacto ante cualquier eventualidad o gestionar ubicación de geo localización durante la prestación de los distintos servicios brindados por la Dirección de Transporte y Turismo;

Que actualmente para la provisión del servicio mencionado se encuentra contratada la empresa Telecom Argentina SA, la cual brinda, un paquete por línea que incluye 3GB con un costo de Pesos Dos Mil Ciento Veintitrés C/56/00 (\$ 2.123,56) con impuestos incluidos;

Que se tiene vinculación comercial con la firma AMX Argentina SA por RESOL-2022-266-E-UNC-SAE#REC, mediante la cual se aprobó la contratación de la provisión del servicio de internet a fines de dar cobertura de las becas de conectividad a los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba que requieran este apoyo para sus trayectos académicos en el marco de las políticas de inclusión llevadas adelante por esta Secretaría y que, de manera anexa presenta propuesta para aplicar exclusivamente a líneas destinadas a la actividad operativa de la Secretaría;

Que la propuesta presentada es a un costo considerablemente inferior al servicio brindado por la actual compañía prestadora del servicio resultando

conveniente lo solicitado por el Director General Operativo a orden 2, ya que la migración de las líneas a la firma AMX Argentina SA, resultaría en una mayor capacidad de GB, más minutos de llamadas libres y a un menor costo;

Que la provisión del servicio se contrataría para 15 líneas, siendo el importe total mensual de la contratación de Pesos Cinco Mil Doscientos Veintisiete C/35/100 (\$ 5.227,35);

Que a orden 6 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad para afrontar el gasto mensual arriba mencionado;

Que la compra se encuadra con lo prescrito por Ordenanza HCS N° 05/13, art. 2° Inciso VII, modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 39/2022;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la contratación del servicio de telefonía móvil e internet con la firma AMX ARGENTINA SA., CUIT 30-66328849-7 por un monto total de Pesos Cinco Mil Doscientos Veintisiete C/35/100 (\$ 5.227,35), para las líneas corporativas de esta Secretaría.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección de Administración a proceder con las gestiones necesarias para realizar la baja del servicio brindado a esta Secretaría por la empresa Telecom Argentina SA, CUIT 30-63945373-8, y solicitar la portabilidad de las líneas a la empresa AMX ARGENTINA SA., CUIT 30-66328849-7.

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto mensual a la Partida Presupuestaria: Fuente 11: Contribución Gobierno Nacional, Sub-Programa 00: Administración y Apoyo, Actividad 01: Gestión, Inciso 3, de acuerdo a lo detallado en la planilla confeccionada por la Dirección de Administración que corre en orden 6.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.